



Expediente No. 2006-578

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE MARZO DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario – cumplimiento de sentencia seguido por **SENEN PAJARO BALCEIRO** contra **CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL**, informándole que se encuentra pendiente de calificar el siguiente trámite.

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL INTERVINIENTE	FECHA
PROCESO ARCHIVADO – REMANENTE DISPONIBLE	SECRETARIA	18-MAR-2024


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE MARZO DE 2024**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. De las actuaciones surtidas.

Dentro del expediente digitalizado, se evidenció que fue proferida sentencia condenatoria la cual se cumplió a través del proceso ejecutivo, que finalizó con el auto del 27 de septiembre de 2012¹, a través del cual se ordenó la entrega de un título judicial a favor del demandante, de declaró la terminación y archivo del proceso por pago total; decisión que no fue recurrida y se reviste de ejecutoriedad.

¹ Documento 53 – Pág. 09



Ahora bien, consultado el portal bancario se evidenció la existencia de dos depósitos judiciales, el primero bajo el No. 416010001912943 por valor de \$1.133.400, el cual se pagó en fecha 03 de octubre de 2012.

 Banco Agrario de Colombia <small>NIT. 800.037.800-8</small>	
Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE TÍTULO
Usuario:	WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
Datos del Título	
Número Título:	416010001912943
Número Proceso:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Elaboración:	24/07/2012
Fecha Pago:	03/10/2012
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	080012032006
Concepto:	DEPOSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 1.133.400,00
Estado del Título:	PAGADO EN EFECTIVO
Oficina Pagadora:	1601 BARRANQUILLA - BARRANQUILLA - ATLANTICO
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	9052984
Nombres Demandante:	SEZEN
Apellidos Demandante:	PAJARO BALCEIRO
Datos del Demandado	

El segundo, por el valor de \$1.700.100, bajo el No. 416010001956758, constituido por el banco de occidente en atención a las medidas cautelares.

 Banco Agrario de Colombia <small>NIT. 800.037.800-8</small>	
Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE TÍTULO
Usuario:	WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
Datos del Título	
Número Título:	416010001956758
Número Proceso:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Elaboración:	26/09/2012
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	080012032006
Concepto:	DEPOSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 1.700.100,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	9052984
Nombres Demandante:	SEZEN
Apellidos Demandante:	PAJARO BALCEIRO



2. De la decisión a adoptar.

Con base en lo expuesto en el acápite anterior, debe concluir el Despacho que el título judicial (416010001956758 por valor de \$1.700.100) corresponde a un remanente a favor de la demandada, el cual se ordenará entregar, pues ante la decisión de terminación legal del proceso, cualquier otra decisión que se adopte dentro del mismo estaría revestido de nulidad conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 133 del C.G.P.

Finalmente se ordenará que el sub lite, regrese al proceso de archivo que se encontraba.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial 416010001956758 por valor de \$1.700.100 a favor de la parte demandada **CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL**, a través de su representante legal o apoderado judicial que cuente con facultades para recibir; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión **ARCHIVASE** el presente proceso por la secretaría; previa anotaciones en los portales webs oficiales de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE MARZO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 11

CBB

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Te
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4